



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2020, el expediente de modificación de los elementos tributarios y la correspondiente ordenanza fiscal de la tasa por utilización de edificios municipales. Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación del texto modificado:

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

###### *Artículo 5.º – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria de esta tasa será la siguiente:

- 25 euros por día de utilización de los edificios municipales: Teleclub y salón del Ayuntamiento.
- 12 euros diarios por utilización horno panadero.
- 50 euros diarios por utilización de edificios municipales a todas aquellas personas que no tuvieren ninguna vinculación con este municipio.

##### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación entrará en vigor el mismo días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Castrillo de la Reina, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Galo Contreras Sanz